



PUNTA ARENAS, Diciembre 02 de 2009.-

N° 4154 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Decreto Alcaldicio N° 4052 del 06 de diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 3781 del 02 de noviembre de 2009;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra J) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **"2da. Licitación Adquisición Regalos de Navidad. Servicio de Bienestar"**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 35% , Plazo de entrega 20%, Calidad Técnica 25% y Servicio de Asistencia Técnica 20%;
3. **QUE**, no se presentaron ofertas.

DECRETO:

1. **DECLARASE DESERTA**, la "Adquisición de Regalos de Navidad. Servicio de Bienestar"., para la Dirección de Bienestar, ID 560688-8-L109, conforme a lo establecido en el artículo 3º o 9º de la Ley N° 19.886.
2. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Priz Valenzuela
ELVIRA PRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Maria Angélica Ulloa García
MARIA ANGÉLICA ULLOA GARCÍA
DIRECTORA BIENESTAR